



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.321.

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Amambay:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





CONGRESO NACIONAL

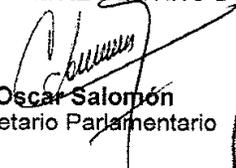
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Guevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito Bureau de dépôt	Fecha Date
Destinatario de envío Destinataire de l'envoi <i>Pedro Coronado</i> <i>Paraguay - Gobernación de Itapúa</i> <i>14 de mayo of Ho. Honor y Realidad Pedro Juan</i> <i>Coballón, Py</i>	
Clase de envío Nature de l'envoi	
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire / Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire / imprimé
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrada Livraison attestée
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ De depósito/ De versement/	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Chèque d'assignation
<input type="checkbox"/> Encomienda Colis <input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée <input type="checkbox"/> Importe / Montant	

Impreso en Estilo Artes Graficas - Tel. (021) 333 276 - 311 106

Servicio de Correos
Service de postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/
Por avión
Prioritaire/
Par avion

Devolver a
Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale <i>H. Coronado de Itapúa - Dpto. U.O.C.</i>
Calle y N° Rue et N° <i>14 de mayo no. 1 de República.</i>
Localidad y país Localité et pays <i>Itapúa</i>

A completar en destino A compléter à destination	
<input type="checkbox"/> El envío arriba indicado fue debidamente Entregado remis	<input type="checkbox"/> Pagado Payé
<input type="checkbox"/> Inscrito en CCP Inscrit en CCP	
Fecha y firma Date et signature <i>Felipe Coronado Coronado 4.322.766</i>	

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée au par l'agent du bureau de destination.

SE 000 835861.



Pedro Juan Caballero, 31 de octubre de 2016

**SEÑOR
ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
PRESENTE:**

En Nombre y Representación de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, nos dirigimos a este alto cuerpo legislativo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Resolución N° 1.321 "Que pide informe a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay", de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2.015 "Que reglamenta el Artículo 192 de la Constitución Nacional del pedido de informe".-

Con relación al pedido, ponemos a conocimiento de los mismo que el Gobierno Departamental de Amambay, da cumplimiento en tiempo y forma al mandato de la Ley N° 5189/2.014, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO como uno de los ejes estratégicos de la gestión pública, la institución gubernamental, pone a la vista de la ciudadanía los detalles de las remuneraciones percibidas por las personas que integran la nómina completa de los funcionarios ya sean permanentes, contratados y temporales, y funcionarios que están al servicio del país y que cumplen funciones de servidores públicos, que pueden ser visualizadas a través de la página web <http://www.amambay.gov.py/index.php/nominas>, así también consultado sobre la habilitación de una oficina de Acceso a la Información Pública, al respecto anunciamos que la institución recibe a todas las personas y que las secretarias dan atención al público en general cuando se relacionan con las recepciones y en relación a la solicitud de informes, a través de la Secretaria de Gobierno se dan respuestas a todas las notas ingresadas por Mesa de entrada institucional, referente a la cantidad de funcionarios que cuenta y la fecha de instalación,

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Abg. Pedro González Ramírez
GOBERNACIÓN
XIII Dpto. Amambay



respondemos que la misma no cuenta con una oficina específica para lo mencionado pero que se dividen las tareas con todas las dependencias institucionales y el despacho del Gobernador propiamente dicho, esta deficiencia con relación a la habilitación e instalación de una oficina para lo cometido se da a que no contamos con recursos suficientes para la contratación de personal habilitado y preparado para lo mismo, vale recordar que esta institución cuenta con 48 nombramientos de los cuales 10 son cargos electivos, en tanto que otros 9 permanentes cumplen funciones en la Junta Departamental, quedando para la institución gubernamental 29 funcionarios permanentes, de éstos, 7 son Secretarios Departamentales, 1 Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, 1 Auditoria Interna y 1 encargado del SICO, por lo que solamente contamos con 10 personales para funciones de asistente técnico y auxiliar administrativo, resaltando que sólo 5 de las secretarías tienen presupuesto para ejecutar trabajos y obras para la población; y los demás funcionarios, últimos citados, solo alcanzan tener un salario mínimo que con los descuentos de jubilación, llegan a corresponder menos de lo que dignamente se merecen, en tanto que cada año solicitamos a la Comisión Bicameral de Presupuesto los reajustes correspondientes a fin de alcanzar salarios justos para las distintas reparticiones, de acuerdo a la responsabilidad del cargo y a los resultados de su gestión, todo esto para un Gobierno Departamental que abarca una jurisdicción de 12.933km², con una población de 180.000 habitantes, acentuando además que el organigrama aprobado por la Junta Departamental fue rechazado por la Secretaria de la Función Pública, ultrajando nuestra autonomía y autarquía lo cual nos limita crear oficinas o cargos nuevos, hecho que nos impide llevar adelante acciones para mejorar la eficiencia en el servicio público, por tal motivo, no se puede estimar cumplir a cabalidad con las prerrogativas que la ley emana como ser la creación de oficinas de acceso a la información pública, no obstante cumplimos con todos los requerimientos de la población y las instituciones públicas, como se destaca en todos los informes entregados en tiempo y forma a todos los órganos de control del Estado. En tal contexto, agradecemos inmensamente la solicitud, con lo cual se comprueba su gran

Abg. Daris Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



preocupación con las instituciones, por lo que elogiamos y solicitamos su apoyo con relación a la creación de nuevos cargos con sus respectivos rubros para poder cumplir con más eficiencia y eficacia los trabajos, asimismo, el Gobierno Departamental pone empeño cada día mas para alcanzar logros, mostrar resultados, paliar dificultades, y cumplir con las normativas a cabalidad para así poder dar un informe de gestión de calidad y enaltecer la administración pública más aun con las prerrogativas de que el Departamento de Amambay esta siempre enfocado en ser mejor, para tal hecho, necesitamos apoyo, por eso recurrimos al Legislativo para poder alcanzar metas en conjunto y así desarrollar una región del país con desarrollo y crecimiento económico y cultural, es loable reiterar que la gobernabilidad depende mucho de las instancias financieras y en tal entorno la institución a su digno cargo puede traer resultados favorables a sabiendas que los mismos serán destinadas para un interés público general, al mismo tiempo se anexa la copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha que se había solicitado, mencionando que la institución queda abierta a consultas y requerimientos para lo que hubiere lugar.-

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable, nos despedimos deseándole éxitos en sus delicadas labores.-

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay



Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



Victor Breganovisa M.
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"

M.H.C.S. N° 1.826.-

(21 de Octubre)
Asunción, 06 de octubre de 2016

Señor
Pedro González Ramírez, gobernador
Gobernación de Amambay

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.321, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores